

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD**

RESOLUCIÓN No. 1044

(11 DE AGOSTO DE 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No.
UBPD-SASI-21-2026”*

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 562 de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el numeral 2 del artículo 4 de la Resolución 562 de 2026, delegó en *“... el(la) Secretario(a) General: a. Gestión Contractual. En relación con la Gestión Contractual: a. Ordenar el gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD.*

La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios, junto con la responsabilidad correspondiente, comprende todos los negocios jurídicos, trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, Incluyendo la expedición de la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales y los demás actos administrativos o acuerdos que garanticen la correcta ejecución de los contratos que hayan sido suscritos en representación de la UBPD. (...), lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *“(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan*

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-021-2026”

adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (...)”

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratistas a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 20 de abril de 2026, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-021-2026, cuyo objeto es “Adquisición de aeronaves de vuelo no tripuladas y accesorios, para las labores de prospección y recuperación adelantadas por la UBPD.”, igualmente se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que, hasta el 30 de julio de 2026, dentro del módulo de observaciones de la plataforma del SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto del pliego de condiciones del proceso por parte de los proponentes., las cuales fueron contestadas por la Entidad a través de mensaje público, y en atención a que la Entidad acogió parcialmente dichas observaciones se generaron modificaciones a los documentos del proceso ya enunciados.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor de hasta **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$145.719.390) M/CTE** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54226 del 02 de enero de 2026 RUBRO C-4403-1000-3-20113A-4403014-02 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – INCREMENTO DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA, PARTICIPATIVA Y TERRITORIAL PARA DAR RESPUESTAS EFECTIVAS Y OPORTUNAS A LAS PERSONAS Y FAMIL (...).

Que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convocó a las Mipyme Nacionales a presentar la manifestación de interés para limitar el proceso a éstas, de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, a partir de la fecha

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBPD-SASI-021-2026”

de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación.

Que, dentro del plazo establecido por la Entidad para la recepción de manifestaciones de interés de limitar el proceso a MiPymes, se recibieron solicitudes en la plataforma del SECOP II por parte de los oferentes SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA. Y GRUPO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y en consecuencia, el PROCESO SERÁ LIMITADO A MIPYMES nacionales teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrollará a Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de los dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”.

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-021-2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBPD-SASI-021-2026, cuyo objeto es “Adquisición de aeronaves de vuelo no tripuladas y accesorios, para las labores de prospección y recuperación adelantadas por la UBPD.” limitando su participación a Mipymes nacionales, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

Artículo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es por valor de hasta **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$145.719.390) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54226 del 02 de enero de 2026.

Artículo 3.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Publicación pliego de condiciones definitivo	11/08/2026	11:59PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11/08/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	13/08/2026	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	14/08/2026	06:00PM
Expedición de Adendas	18/08/2026	06:59PM
Presentación de Ofertas	19/08/2026	09:00AM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	19/08/2026	09:05AM
Informe de Presentación de Ofertas	19/08/2026	09:10AM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	21/08/2026	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	26/08/2026	11:59PM

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. UBDP-SASI-021-2026”

Apertura sobre económico	28/08/2026	09:00AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	28/08/2026	02:30PM
Subasta Electrónica	31/08/2026	Inicio 3:00PM Fin 3:20PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01/09/2026	11:58PM
Firma del Contrato	02/09/2026	11:59PM
Entrega de garantías	29/05/2026	11:58PM
Aprobación de garantías	29/05/2026	11:59PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBDP convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada de Subasta Inversa No. UBDP-SASI-021-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 11 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erik Alejandro Herrera Yepes
Secretario General – UBDP

Elaboró: Paola A Otero L. GITGC/SG *Paola Otero*
Revisó: Jairo Esteban Tobón M. – Coordinador GITGC/SG *Jairo Tobón*